



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA**  
**NIT. 800.107.584-2**

**ACUERDO N° 689 DE 2021**  
(9 de diciembre)

**POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN HIDROINFORMÁTICA DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA.**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que según lo establecido en el literal k) del artículo 38 del Estatuto de la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA, ratificado mediante Resolución 21042 de 2014, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, es función del Consejo Superior aprobar la creación, organización, modificación, y supresión de los programas académicos de acuerdo con las disposiciones legales, en concordancia con el concepto previo del Consejo Académico;

Que el artículo 2.5.3.2.2.1., del Decreto 1330 de 2019, el registro calificado es un requisito obligatorio y habilitante para que una institución educación superior, legalmente reconocida por Ministerio de Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la Ley, pueda ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008;

Que en el capítulo II del citado Decreto, están previstas las condiciones para obtener el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008, como la oferta y desarrollo de programas académicos de Educación Superior;

Que de conformidad con el artículo 2.5.3.2.6.3., del precitado Decreto, las Especializaciones tienen como propósito la profundización en los saberes propios de un área de la ocupación, disciplina o profesión de que se trate, orientado a una mayor cualificación para el desempeño profesional y laboral. Así mismo establece que las instituciones podrán ofrecer programas de especialización técnica profesional, tecnológica o profesional universitaria, de acuerdo con su carácter académico;

Que la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA, a través de su Proyecto Educativo Institucional-PEI, adoptado mediante Acuerdo 617 de 2020, contempla como una política académica prioritaria el ofrecimiento de programas con pertinencia, impacto social, factibilidad financiera y disponibilidad de recursos que garanticen su desarrollo conforme a estándares de calidad;

Que el Programa de Hidroinformática está concebido como un Posgrado para formar profesionales con habilidades y destrezas que le permitan aplicar sus conocimientos en la modelación aplicable a las áreas de la hidrología, la hidráulica y el medio ambiente



**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828**

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co



enfocados en brindar soluciones prácticas a problemáticas asociadas con el manejo del recurso hídrico, empleando tecnologías digitales;

Que de conformidad con el literal *i)* del artículo 57 de la Resolución 21042 de 2014, Estatuto de la Corporación, el Consejo de Facultad de Ingenierías en sesión del 03 de diciembre de 2021, avala y recomienda ante el Consejo Académico la creación del Programa de Especialización en Hidroinformática;

Que la Vicerrectora Académica a través de oficio 5-VA-591 calendado 07 de diciembre de 2021, informa que efectuó la lectura del documento maestro del Programa de Especialización en Hidroinformática constatando que el mismo se encuentra estructurado conforme a los lineamientos del Decreto 1330 de 2019 y los parámetros definidos por la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA;

Que según lo establecido en el literal *b)* del artículo 43 del Estatuto de la Corporación, el Consejo Académico en sesión extraordinaria del 7 de diciembre de 2021, según Acta 482, avala y recomienda ante el Consejo Superior la creación del Programa de Especialización en Hidroinformática, con el objeto de radicarse ante la plataforma del SACES;

Que el Consejo Superior en sesión extraordinaria de fecha 9 de diciembre de 2021, según Acta 398, al analizar la importancia y la pertinencia del Programa de Especialización en Hidroinformática, decidió autorizar su creación y en consecuencia surtir el trámite pertinente ante el Ministerio de Educación Nacional;

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear el Programa de Especialización en Hidroinformática mediante Registro Único para ser ofrecido en la modalidad presencial en la ciudad de Neiva y en modalidad Virtual con veintiséis (26) créditos académicos, y una duración de dos semestres con fundamento en las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el Plan de Estudios del Programa de Especialización en Hidroinformática, el cual estará integrado por las siguientes asignaturas con los créditos correspondientes, así:

PERIODO ACADÉMICO Y SEMESTRE	SEMESTRE I	CRÉDITOS	PORCENTAJE DE CRÉDITOS POR PROGRAMA	TIPO DE CRÉDITO
1	Herramientas de Programación Científica	2	7,69%	Obligatorio
	Ciencia de datos	3	11,5%	Obligatorio



**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828**

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co





**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA**  
**NIT. 800.107.584-2**

Consejo Superior. Acuerdo N° 689 del 9 de diciembre de 2021. Pág. 3

	Hidroclimatología	2	7,69%	Obligatorio
	Hidro SIG	2	7,69%	Obligatorio
	Modelación de la calidad del agua	2	7,69%	Obligatorio
	Electiva I	2	7,69%	Electivo
50%				
PERIODO ACADÉMICO Y SEMESTRE	SEMESTRE II	CRÉDITOS	PORCENTAJE DE CRÉDITOS POR PROGRAMA	TIPO DE CRÉDITO
	Machine Learning	3	11,5%	Obligatorio
	Modelación Dinámica	3	11,5%	Obligatorio
	Mecánica de fluidos computacional	3	11,5%	Obligatorio
	Seminario de Investigación	2	7,69%	Investigativo
	Electiva II	2	7,69%	Electivo
50%				

**ARTÍCULO TERCERO:** Aprobar el plan de estudios propuesto según las siguientes condiciones:

- Denominación del Programa de posgrado: **Especialización en Hidroinformática**
- Lugar Sede donde Funciona el Programa: **Neiva (Huila)**
- Título a expedir: **Especialista en Hidroinformática**
- Duración del Programa: **2 semestres**
- Número de Créditos Académicos: **26**
- Nivel Educativo: **posgrado - Especialización**
- Modalidad de Formación: **Registro Único en modalidades Presencial y Virtual**
- Periodicidad de Admisión: **Semestral**
- El Programa está adscrito a: **Facultad de Ingeniería**
- Número de estudiantes admitidos por periodo: **15 Presencial y 100 Virtual**
- Personas inscritas, admitidas y matriculadas en primer curso: **15 Presencial y 100 Virtual**
- Valor del semestre para estudiantes: **Presencial \$ 6.114.803 y Virtual \$ 4.891.842**

**ARTÍCULO CUARTO:** La Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA, otorgará el título de especialista, a quienes cursen y aprueben el plan de estudios establecido y cumplan todos los requisitos definidos en los estatutos y reglamentos vigentes para los programas de posgrado de la Institución.

**ARTÍCULO QUINTO:** La Facultad de Ingenierías, será responsable de supervisar el cumplimiento de los trámites pertinentes que permitan ofertar el Programa creado y mantener informadas a las demás dependencias de la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA, que deban ser enteradas por razones de coordinación institucional.

**ARTÍCULO SEXTO:** Autorizar a la Administración de la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA, para adelantar y ejecutar ante el Ministerio de Educación Nacional, los trámites



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co



Consejo Superior. Acuerdo N° 689 del 9 de diciembre de 2021. Pág. 4

Administrativos respectivos, que permita el registro de funcionamiento del Programa de posgrado en Hidroinformática.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Los documentos de las condiciones de creación del programa de especialización en Hidroinformática en modalidad presencial y modalidad virtual hacen parte integral del presente acuerdo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** CORHUILA solamente podrá hacer publicidad y ofrecer el programa de especialización en Hidroinformática, una vez obtenga el registro calificado y durante su vigencia, conforme al artículo 2.5.3.2.11.2 del Decreto 1330 de 2019.

**ARTÍCULO NOVENO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Neiva, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).



**JAIRO TORO RODRÍGUEZ**  
Presidente



**ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO**  
Secretaria General



**FULVIA LUCERO VALDERRAMA CHAVARRO**  
Revisado. Vicerrectora Académica



**LUIS ARMANDO CORTÉS VELASQUEZ**  
Revisado. Decano de la Facultad de Ingeniería

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co

